

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de contestación de demanda y objeción al juramento estimatorio presentado por los demandados. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1279

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio y el escrito de excepciones de mérito presentado por la parte demandada CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ SALCEDO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a través de sus apoderados judiciales se allegaron dentro del término legal concedido, las que por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, se correrá traslado para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: De la objeción al juramento estimatorio, presentada por los demandados **CONCEDER** el término de cinco (05) días, para que aporten o soliciten las pruebas pertinentes de conformidad con el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P.

SEGUNDO: Por Secretaria Córrese Traslado al demandante de las excepciones de mérito impetradas por los demandados CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ SALCEDO y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 97 DE HOY 06/06/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0f75d13bd5aa9c53ad798a1b53229a0cf429a1d4fa37a02f66530a990773a3**

Documento generado en 02/06/2023 03:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>